Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaria de Gabinete
Subsecretaria de la Gestión y Empleo Público

ACTA N° 108

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO

(DECRETOS Nros. 2098/08 y 423/10)

En la sede de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Mayo de 2011 se hacen presentes a las 14 horas, el señor Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861), por parte de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN); la señora Alba SOSA (D.N.I. Nº 12.805.747) y la Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489) por parte de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Daniel FIHMAN (D.N.I N° 18.746.033), el señor Director de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029), el señor Director de Interpretación y Asistencia Normativa, Dr. Marcelo V. WEGMAN (D.N.I. N° 17.930.439) y el Dr. Alfredo Enrique PEREYRA (D.N.I. N° 30.804.395) de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificatoria del reencasillamiento del agente Mauricio José PEREZ MORALES de la SECRETARÍA

DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Procede la rectificatoria del reencasillamiento del agente PEREZ MORALES en el Agrupamiento Profesional, toda vez que el mismo acredita título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y tiene asignado el pago del Suplemento por Función Específica, encuadrando esta situación en lo previsto en el inciso 4° del artículo 124 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), texto según Decreto N° 423/10.

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

ATE - CDN

SOSA ALBA
ATE

Ruben Gonzal
UPCN

LUCAS JENNA
UPCN

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Secretaria de Seguridad Interior

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	20-17109643-0	Perez Morales, Mauricio Jose	Profesional	A	General	4

Fecha y Hora: 27/05/2011 12:21:51